



RESOLUCIÓN N° 210 /18

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION Y LA CARGA DIGITAL OBLIGATORIA DEL MODULO, PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL (SIAM) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.-----

Asunción, 14 de Noviembre de 2018.

VISTO: El Artículo 28° de la Constitución Nacional, concordante con la Ley N° 5282/14, "De Libre Acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", y;-----

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) ejecuta el proyecto Desarrollo de Capacidades para mejorar la toma de decisiones relacionadas al medio ambiente global cuyo objetivo es que Paraguay adopte mejores decisiones de planificación que ayudarán a proteger el medio ambiente mundial en el marco del desarrollo sostenible. Las mejores decisiones para lograr y mantener los Objetivos Ambientales Globales, serán el resultado de un mejor acceso a los datos e información actuales, así como a nuevos conocimientos.-----

Que, para el logro de ese objetivo en función a la utilidad que hoy generan el nuevo sitio web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Sistema de Información Ambiental (SIAM), con lo cual se persigue brindar mayor agilidad y transparencia en el servicio y comodidad a sus usuarios, quienes podrán remitir los proyectos a ser evaluados en la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, a través del sitio web y el SIAM, esta nueva herramienta tecnológica, se desarrolla en respuesta al logro de la meta "cero papel", y en sintonía con las nuevas gestiones asumidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Art. 4° de la Ley N° 6207 /2018 establece Principios Generales como Planificación; Transparencia y Participación Ciudadana; Fomento de las TIC; Protección de los derechos de los usuarios, Libre Adopción Tecnológica y la Masificación del Gobierno Electrónico", los cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopta para brindar una gestión transparente.-----

Que, por las razones expuestas precedentemente, se ha trabajado y desarrollado el mecanismo más óptimo, técnico y legal, el cual forma parte integrante del Sistema de Información Ambiental (SIAM), para la implementación y puesta en funcionamiento del Módulo destinado a la carga de datos y proyectos para la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----





RESOLUCIÓN Nº 210 /18

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION Y LA CARGA DIGITAL OBLIGATORIA DEL MODULO, PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL (SIAM) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACION.

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1.-DISPONER, la implementación y la carga digital obligatoria del Módulo, Proyectos de Desarrollo del Sistema de Información Ambiental (SIAM) a ser evaluadas por la Dirección General del Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 2 de enero del 2019, y se establecen los procedimientos para su aplicación.

Art.2.-ESTABLECER, un periodo de capacitación para los Consultores Ambientales y representantes de las Empresas Consultoras, el cual estará a cargo del Proyecto Desarrollo de Capacidades para mejorar la toma de decisiones relacionadas al medio ambiente global, en colaboración con la Dirección de Sistema de Información Ambiental y la Dirección de Sistemas Informáticos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se iniciará el 19 de noviembre del 2018 al 28 de diciembre del 2018.

Art.3.-DISPONER, que los Consultores Ambientales y las Empresas Consultoras debidamente inscriptos en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible procedan a realizar la carga de las documentaciones y datos de sus respectivos proyectos, a través del Sistema de Información Ambiental (SIAM), desde el Lunes 19 de noviembre del presente año como parte de las capacitaciones que se impartirán.

Art.4.-ESTABLECER, que todos los funcionarios involucrados con la implementación del Sistema de Información Ambiental (SIAM), reciban capacitación y asistencia por parte del Proyecto Desarrollo de Capacidades para mejorar la toma de decisiones relacionadas al medio ambiente global, en colaboración con la Dirección General de Gestión Ambiental a través de la Dirección de Información Ambiental y la Dirección de Sistemas Informáticos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art.5.-DISPONER, que el vínculo de acceso para el Sistema de Información Ambiental (SIAM) estará disponible en el sitio web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para su conocimiento y utilización.

Art.6.-ESTABLECER, que el procedimiento anexo, forma parte de la presente resolución.

Art.7.º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar
Maria Laura Bobadilla
Secretaria General

Miguel Oviedo
Ministro





RESOLUCIÓN N° 210 /18

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION Y LA CARGA DIGITAL OBLIGATORIA DEL MODULO, PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL (SIAM) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.-----

Anexo – Modulo Proyecto de Desarrollo

Procedimientos para la carga de Proyectos de Desarrollo en el Sistema de Información Ambiental (SIAM)

Paso 1. El consultor catastrado completará los FORMULARIOS DE RECURSOS HÍDRICOS (1 y 2) en el SIAM; para el efecto se seleccionará el icono “nuevo registro”, una vez cargado todos los datos se Remitirá al MADES desde el SIAM, mediante la opción “Confirmar”.

Todos los datos quedarán guardados en modo borrador para el Consultor, hasta tanto presione el Botón “Confirmar” que procederá al envío de los datos a MADES, el sistema proporcionara un número de solicitud de registro de Recursos Hídricos, dicho número deberá ser consignado por el consultor en la pestaña de datos de proyecto.

En este paso, SIAM, designará directamente a un técnico de la Dirección General de Protección y Conservaciones de los Hídricos, para que realice la-evaluación y el registro correspondiente.

Paso 2. Evaluación de Formularios en HÍDRICOS

Una vez que los técnicos de la Dirección General de Protección y Conservaciones de los Hídricos, evalúen y registren los Formularios (1 y 2) presentados, pasaran a formar parte del expediente y de los procesos de evaluación.

Paso 3. Creación de un Proyecto en SIAM por parte del CONSULTOR

Una vez que el Consultor posea el número de registro de los formularios 1 y 2 de Recursos Hídricos, podrá crear un PROYECTO según los tipos de actividades establecidas en los decretos reglamentarios de la Ley N° 294/93.

Paso 4. Carga de datos administrativos y ambientales del Proyecto.

Dentro del SIAM, se visualizan en pestañas las secciones de cargas de Datos Administrativos del Proyecto, Datos del Proponente, Datos del Consultor, Datos del Establecimiento, Actividades (Proyectos), Documentos Requeridos y los Datos Técnicos, según las actividades que se pretenden desarrollar.

Toda la información quedará guardada en modo borrador para el Consultor, hasta tanto éste presione el Botón “confirmar” y se procederá al envío electrónico de los datos al MADES.

Como confirmación de recepción del proyecto, el SIAM generará un NÚMERO DE REGISTRO DE CARGA ELECTRÓNICA del proyecto que se visualizará en el sistema.

Observación: El consultor indetectiblemente deberá completar todos los campos establecidos para el proyecto en el SIAM, caso contrario el Sistema no le permitirá enviar el proyecto para su análisis y evaluación.

Para que el proceso de presentación se complete, es necesario que el Consultor pase por Mesa de Entrada del MADES con su número de REGISTRO DE CARGA ELECTRÓNICA DEL PROYECTO en donde se generara la boleta de liquidación del arancel según tipo de estudio, posteriormente el CONSULTOR deberá proceder al pago de las tasas establecidas.

Maria Laura Pobadilla
 Secretaria General
 Ministerio del Ambiente y
 Desarrollo Sostenible

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Maria Laura Pobadilla
 Secretaria General
 Ministerio del Ambiente y
 Desarrollo Sostenible
 OTORGADO EN FECHA 04 NOV. 2018



RESOLUCIÓN N° 210 /18

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION Y LA CARGA DIGITAL OBLIGATORIA DEL MODULO, PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL (SIAM) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACION.

Con su comprobante de pago, regresará a Mesa de Entrada y se procederá a asignar un NÚMERO DE MESA DE ENTRADA OFICIAL, en ese momento el Proyecto cargado en Línea vía SIAM pasará a la Dirección de Control para su correspondiente Análisis y Evaluación, a partir de aquí se contabilizará el plazo establecido en los Decretos Reglamentarios de la Ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental".

El consultor podrá realizar el seguimiento de su expediente visualizando el estado del proyecto en el SIAM, el cual se cita a continuación los estados:

- Pendiente de recepción
En análisis técnico
Devuelto al consultor con observaciones
Devuelto al consultor con rechazo
Con orden de publicación
Rima publicado
Para la firma
Con Licencia

Los proyectos presentados, serán objeto de Análisis Técnicos y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales y las Unidades técnicas de apoyo a la Evaluación de Impacto Ambiental.

En caso de que el proyecto tenga algún OBSERVADO el consultor recibirá una notificación electrónica en la que se le informa que el proyecto fue observado y deberá abonar la tasa correspondiente para poder visualizarla.

Cuando el proyecto esté en condiciones ORDEN DE PUBLICACIÓN el consultor recibirá una notificación electrónica en la que se le informa que el proyecto puede ser publicado en los medios de comunicación y deberá abonar la tasa correspondiente para poder visualizarla.

Cuando el consultor remitió vía electrónica la constancia de haber dado cumplimiento a la orden de publicación, se procederá a la PUBLICACIÓN DEL RIMA

Una vez finalizado el proceso de análisis, evaluación y cumplida las etapas establecidas en los decretos reglamentarios, el consultor recibirá una notificación de EMISION DE DECLARACION/ RESOLUCION, para lo cual deberá abonar las tasas correspondientes y luego proceder a retirar la misma.



Handwritten signature of María Laura Bobadilla, Secretary General of the Ministry of Environment and Sustainable Development

